Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QUATRO.

CAROLUS IV D.G. HISPANIAR. REX.

vn real y treinta y vn maravedis por los Ramos y años q.e en ella se expresan, y à lo pedido por parte de la R.l Haz.da para que se verifique este pago; Sobre lo que ha mandado su Señoria se haga saber à este Ayuntamiento que inmediatamente efectue la entrega de dha Cantidad en la tesoreria de Rentas, y no lo haziendo dentro de terzero dia se prozeda al Embargo de los bienes propios y Rentas de esta dha Ciudad para lo q.e se Librara el Mandamiento de execuzion en forma; Con lo demas q.e contiene d.h Auto y dilixenzias q.e lo motivan; De todo lo qual se hizo relazion para intelixenzia de este Ayuntam.to; Y habiendolo oido tratado y conferido; teniendo presente lo resuelto en Cavildo de quinze de Febrero de este año en fuerza de vn Papel de dho S.r Intend.te y de otro de D.n Fran.co Xavier Albarez Depositario de dhos Propios en razon de el referido debito à la R.l Hazienda y otros particulares q.e indemnizan à esta Ciudad = Acuerda pase todo à la Junta Munizipal para q.e enterada de la providenzia correspondiente à su zelo, y proporzione